

LA UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA

El Consejo Superior

CONSIDERANDO

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 3 numeral 4, contempla “Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico”;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 83, numeral 12 manifiesta, “Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética”;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 387 numeral 4 dispone, “Garantizar la libertad de creación e investigación en el marco del respeto a la ética, la naturaleza, el ambiente, y el rescate de los conocimientos ancestrales”;
- Que, en el ejercicio de la autonomía responsable establecida en el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);
- Que, la LOES, en su Art.8 literal d) dispone, formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;
- Que, el Art. 64 del Estatuto de la Universidad Politécnica Salesiana dispone “La Unidad de Ética, Inclusión y Garantías de Participación, es la instancia a través de la cual la Universidad Politécnica Salesiana garantiza la convivencia armónica, la inclusión y los derechos de participación de la comunidad universitaria”, y lo dispuesto en el Art. 66 literal a) “Formular y proponer las políticas institucionales referentes a la Ética, Inclusión y Garantías de Participación”;
- Que, de acuerdo a la naturaleza de la Universidad, como Católica y Salesiana acoge los principios orientadores de la Iglesia: Gaudium et spes, Excorde Ecclesiae, los documentos de identidad de las Instituciones de Educación Superior Salesiana (IUS) y las orientaciones de la Inspectoría Salesiana del Ecuador;
- Que, el Sistema Preventivo principio de la Educación Salesiana, promueve la formación de ciudadanos conscientes de su responsabilidad histórica en la construcción de una sociedad más justa, solidaria, fraterna, que tenga como principio el bien común y la dignidad de la persona;

RESUELVE

Expedir el Código de Ética de la Universidad Politécnica Salesiana

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES

Art. 1.- Ámbito de aplicación.- El presente Código de Ética está conceptualizado como un instrumento formativo integral, que tiene la finalidad de establecer las normas de conducta que debe observar todo miembro de la Universidad, entendiéndose por tales a las y los estudiantes, egresados, graduados, autoridades, personal no académico y personal académico, y todas las personas que presten servicios o tengan relación bajo cualquier modalidad en y con la Universidad; para los efectos de aplicación de este Código se entiende como autoridad, funcionario, personal docente, personal administrativo y trabajador a toda persona natural física hombre o mujer, que participe ocasional o permanente en el ejercicio de estas funciones o esté matriculada como estudiante en cualquiera de las modalidades existentes en la Universidad Politécnica Salesiana, egresados y graduados; a todos quienes se podrá denominar como “miembro de la comunidad educativa universitaria”.

Su aplicación se extiende a sus miembros cuando estos forman parte de actividades patrocinadas por la Universidad dentro o fuera del territorio nacional, tales como año sabático, licencias, becas, pasantías académicas, estudios formales, asistencia a congresos, intercambios educativos, etc.

Art. 2.- Los principios y valores de la Ética.- Los principios y valores de la ética están constituidos por un conjunto de reglas generales relativas al comportamiento de los integrantes de la comunidad universitaria y su entorno, estableciendo criterios o lineamientos de conducta propios de una Universidad Católica y Salesiana, que van más allá del marco legal, siendo estos los siguientes:

Verdad. La búsqueda de la verdad, el atenerse con fidelidad a la misma en el ser, pensar y obrar es una actitud constante de todos los miembros de la comunidad universitaria. El respeto a la integridad de la persona, los principios éticos, la fidelidad al evangelio y al carisma Salesiano son los parámetros de reflexión, análisis y vivencia de la veracidad en la institución.

Respeto. El respeto fundamental a la vida se evidencia en el respeto a la identidad y a la dignidad de todas las personas y su cultura.

Libertad. Valor inalienable del ser humano, expresada en el respeto mutuo entre los miembros, el diálogo sincero, la tutela de los derechos de cada persona; en la búsqueda de los bienes, instrumentos y medios de crecimiento y perfeccionamiento de sí mismo y del otro, con el objeto de construir una comunidad universitaria solidaria, justa y fraterna.

Justicia. Que se vivencia y fortalece la vida personal y colectiva de la comunidad universitaria, asumiendo decisiones y actitudes equilibradas, y libres de prejuicios e intereses minoritarios.

Tolerancia. Capacidad constante aceptar la forma de ser y pensar de los demás, para evitar cualquier sesgo de discriminación, buscando por todos los medios una convivencia pacífica con actitud crítica y de compromiso para fortalecer la diversidad humana en sus múltiples manifestaciones.

Amabilidad. Actitud personal que se explicita en el trato cordial, respetuoso, alegría de acoger y dar confianza familiar siempre y con todos al estilo salesiano.

Responsabilidad. Serenidad y fundamentación de las decisiones y actos asumidos por cada titular, mediados en lo posible por la participación de colectivos que validan y aseguran la calidad de la decisión.

Honestidad. El titular universitario mantiene una actitud transparente y sincera en estricta coherencia con la veracidad de la realidad, comportamiento transparente en las variadas manifestaciones privadas y públicas, reñidas con toda manifestación que implique corrupción.

Lealtad y colaboración. Actitud proactiva de confianza y colaborativa para con todas las personas que hacen la Universidad.

Familiaridad. Constituye el resultado integrador de la sinergia de los universitarios salesianos que vivencian y aplican cotidianamente los principios y valores, tanto personales como institucionales, potenciando el crecimiento positivo personal y colectivo en la Universidad Salesiana.

Solidaridad. Es el apoyo incondicional a causas justas, de carácter individual o colectivo, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles de los miembros de la comunidad universitaria.

Equidad. Principio ético rector de nuestra Universidad en la que se garantiza la igualdad de oportunidades, conservando un criterio democrático y libre de toda discriminación o favoritismo, sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, edad, discapacidad o condición.

Compromiso social. Entendida como el compromiso que asume la Universidad con la región y el país para promover su auténtico desarrollo comunitario humano, espiritual, y material.

Art.3.- Objeto.- El Código de Ética es un conjunto de principios y valores que norman el comportamiento de los integrantes de la comunidad universitaria, en aras de alcanzar una persona con excelencia humana y académica, de servicio a la sociedad, de convivencia social que fomente la cultura de paz, fortaleciendo las relaciones y valores humanos, obteniendo de sus integrantes eficiencia, eficacia, calidad y transparencia. Servirá como apoyo para el establecimiento de responsabilidades de diversa índole, según el actuar de los miembros de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDADES, PROHIBICIONES, OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

Art. 4. Responsabilidad ética de los actores externos.- La Universidad Politécnica Salesiana, exige de sus contrapartes un comportamiento acorde al presente Código de Ética. Priorizará la contratación de adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultorías y otros, a las personas que cumplan con los principios de responsabilidad social.

Art. 5.- Comportamiento de la Comunidad Universitaria.- Los miembros de la comunidad universitaria deberán observar el siguiente comportamiento:

- a) Respeto a las personas. Siendo este valor primordial del ser humano y del carisma Salesiano; el respeto deberá prevalecer en el trato interpersonal entre todos quienes integran la comunidad universitaria. Valor que se verá plasmado en el ejercicio de la autoridad, la toma de decisiones, el desempeño de las responsabilidades asignadas, el proceso de enseñanza aprendizaje, la docencia, investigación, el servicio a la sociedad, la búsqueda de la verdad y la aceptación de la legítima diversidad de opiniones;
- b) Del bien común. Quienes conforman la comunidad universitaria priorizaran siempre el interés general en pro de la justicia, la equidad y el bien común por sobre los intereses particulares y personales;
- c) La información confidencial que sea de propiedad de la Universidad no podrá ser utilizada en beneficio personal por ningún concepto y solo podrá ser divulgada con autorización expresa del Rector y/o Vicerrectores de Sede;
- d) Toda persona de la comunidad universitaria que se encuentre en cualquier situación jerárquicamente superior, deberá actuar siempre apegada a la ética, de forma imparcial sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna;
- e) Se observará en todo momento un trato atento y cortés por parte de cada miembro de la comunidad universitaria, evitando actitudes descomedidas;

- f) Las actividades de tipo, académico, estudiantil y administrativo se llevarán con los más altos estándares de honestidad intelectual. Se prohíbe todo acto de fraude o deshonestidad académica;
- g) Confidencialidad, la información personal o privada no podrá ser vulnerada por ningún motivo, excepto en los casos tipificados en la ley.;
- h) El manejo de la información se regirá por la normativa legal vigente, con ética y respeto a la propiedad intelectual de quien lo creara, la información publicada en libros o revistas especializadas, materiales didácticos preparados por docentes e información obtenida en medios electrónicos, siempre llevará citando las referencias de la fuente utilizada;
- i) En los salones de clase, auditorios, foros y demás espacios de participación, así como en el uso del correo, redes sociales y cualquier otro medio comunicacional utilizado para el envío de sugerencias, peticiones y comentarios; o bien al publicar material, queda terminantemente prohibido el uso de lenguaje vulgar, soez o descomedido, evitando el uso de ofensas, amenazas y todo tipo de palabras denigrantes que afecten la dignidad y el buen nombre de las personas e instituciones;
- j) Se buscará por todos los medios fomentar la honestidad académica. Queda totalmente prohibido el plagio de información, la falta de honestidad en exámenes, actividades y trabajos dentro o fuera del aula, falsificación de datos, interferencia intencional en el trabajo de otras personas de la comunidad universitaria, la copia no autorizada, el mal uso de información obtenida de medios electrónicos y la venta o subcontratación de tesis o asignaciones académicas. Los actos de deshonestidad serán sometidos a los respectivos procedimientos legales y disciplinarios pertinentes;
- k) Ningún usuario podrá descargar en las computadoras y otros medios informáticos, programas o sistemas ilegales o sin licencia;
- l) Las declaraciones públicas no autorizadas a nombre de la institución, por cualquier medio, no son toleradas y más si son de connotación denigrante para la misma, los responsables de dicho acto deberán enfrentar los procesos legales pertinentes, tanto internos como judiciales;
- m) Ningún funcionario podrá usar un cargo o una denominación que no posee para enviar comunicaciones, presentarse o participar a nombre de la Universidad de ninguna forma y menos aún en actividades de carácter público o privado;
- n) Los docentes con dedicación a tiempo completo, no podrán ejercer labores docentes en entidades públicas o privadas;

- o) Mantener contratos o relaciones comerciales con la Universidad a título propio, está prohibido;
- p) Los miembros de los comités de adquisiciones de las Sedes y Rectorado a título propio o a través de parientes hasta segundo grado de consanguinidad, no podrán mantener contratos o relaciones comerciales con la Universidad;
- q) Los juegos de azar destinados a apuestas, están prohibidos dentro de los predios Universitarios;
- r) Todo acto de hostigamiento y discriminación en razón de: raza, credo, género, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, nacionalidad, tendencia política, ideológica, social y filosófica están totalmente prohibidos para los miembros de la comunidad universitaria;
- s) El acoso verbal, físico, visual, o sexual no solo se entiende prohibido si no que los responsables deberán enfrentar los procedimientos legales tanto internos como judiciales de ser el caso;
- t) Se debe respetar cuidadosamente la integridad física y mental de todas las personas, en especial de los y las estudiantes, evitando la manipulación con el propósito o no de obtener beneficios personales que impliquen perjuicios a los demás;
- u) Los miembros de la comunidad universitaria desarrollarán sus actividades en pleno uso de sus facultades. Está prohibido laborar o asistir a clases bajo los efectos de bebidas alcohólicas, de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o fumar dentro de los predios universitarios. Queda totalmente prohibido a los miembros de la comunidad universitaria, propiciar, colaborar o encubrir el tráfico de drogas o cualquier actividad ilícita;
- v) La comunidad universitaria opta por colaborar asiduamente en la construcción de una cultura de paz, por lo que queda prohibido todo tipo y acto de violencia dentro de la entidad; y,
- w) Todos los miembros de la comunidad universitaria deben observar y promover una filosofía de autoevaluación y ser parte del control en todas las actividades cotidianas participando positivamente en la solución de sus problemas.

Art. 6. De la Rendición de Cuentas.- Considerando que la Universidad Politécnica Salesiana es una institución de educación superior, de derecho privado sin fines de lucro, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera; misma que, ofrece un servicio público de interés social, está en la obligación de rendir cuentas que demuestran la transparencia de su

gestión, así como de sus manejos administrativos, financieros y académicos ante la Comunidad Universitaria y la Sociedad Civil.

Art. 7. Del debate.- En todo evento que implique la exposición de puntos de vista controvertidos, los miembros de la comunidad universitaria deberán manejarse dentro del debido respeto a pesar de estar en desacuerdo. Contribuirán con el diálogo entre sí como la forma de encontrar solución a los conflictos que pudieran surgir en el desarrollo de sus actividades.

Art. 8.- Calidad de Personal.- En virtud de alcanzar la eficacia y la eficiencia del personal que labora en las inmediaciones universitarias, se considerará para cada cargo en razón de su naturaleza a quienes reúnan el perfil adecuado para desempeñarse con profesionalismo, rectitud, aptitud, amabilidad, así como para desarrollar las actitudes necesarias que permitan el engrandecimiento de la institución de acuerdo con su visión y misión.

Art. 9. De los responsables de las políticas del Código de Ética.- Las autoridades de la Universidad Politécnica Salesiana conjuntamente con la Unidad de Ética, Inclusión y Garantías de Participación son las responsables directas de la aplicación del Código de Ética y de los distintos instrumentos de transparencia social, o de ejecución por el cumplimiento de normas, mecanismos y otros recursos técnicos, impulsando la institucionalización de una cultura de diálogo y de convivencia pacífica.

Art. 10. De los Docentes.- En virtud del método preventivo de educación que maneja la Universidad como institución Salesiana propiciará y velará por que cada docente reciba la debida capacitación en dicho método, basado en el amor, la comprensión y sobre todo en principios éticos. Los docentes de la Universidad Politécnica Salesiana, son responsables de la “formación integral” de los graduados, como parte de la orientación fundamental dada para los perfiles profesionales, junto al contenido científico tecnológico y humanista dentro de una labor académica comprometida con el ejemplo y la vivencia de los valores donde prevalezca actitudes de respeto incondicional a la persona, equidad, justicia, franqueza, transparencia, honestidad, las búsqueda del bien común y el servicio a la sociedad de forma preferencial a los pobres.

Art. 11. De los Estudiantes.- Los estudiantes deberán asumir los valores y cumplir con los principios de éste Código. Serán los vigilantes del acatamiento de sus disposiciones, asumiendo un rol protagónico, crítico, creativo, emprendedor, entusiasta y solidario, en el proceso de enseñanza-aprendizaje y la vinculación con la sociedad.

Art. 12. De los Trabajadores.- Los trabajadores constituidos por las autoridades, empleados, personal de servicio u obreros, son responsables del cumplimiento de las disposiciones del presente código; así como a desempeñar sus funciones con dedicación, responsabilidad, eficiencia, agilidad, honestidad, amabilidad y transparencia, haciendo que su labor cotidiana se constituya en un referente de calidad y calidez de nuestra institución.

Art. 13. De los Representantes de la sociedad civil relacionados con la Universidad, y principalmente con sus graduados.- Constituye un deber y obligación de la Universidad mantener un estrecho vínculo con la sociedad promoviendo la ejecución de planes conjuntos orientados a superar actitudes de injusticia o corrupción en la sociedad, colaborando en acciones o procesos orientados al fortalecimiento, promoción y ejercicio eficiente de la ética profesional. Para el éxito de este cometido se desarrollarán cursos, talleres, seminarios u otros eventos que contarán con la participación de sus graduados a quienes brindará las facilidades necesarias. La vinculación estará a cargo del representante ante el Consejo Superior.

CAPÍTULO III

DE LA CONFORMACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ÉTICA, INCLUSIÓN Y GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Art. 14.- La Unidad de Ética, Inclusión y Garantías de Participación, es la instancia a través de la cual la Universidad Politécnica Salesiana garantiza la convivencia armónica, la inclusión y los derechos de participación de la comunidad universitaria.

Art. 15.- La Unidad de Ética, Inclusión y Garantías de Participación está conformada por:

1. La o el Rector, quien la preside;
2. La o el Procurador;
3. La o el Secretario Técnico de Gestión del Talento Humano;
4. La o el Secretario Técnico de Bienestar Estudiantil;
5. Las o los presidentes de Sede, de las Asociaciones de Docentes, Empleados y Trabajadores; y,
6. Las o los Presidentes de Sede de la Federación de Estudiantes de la Universidad Politécnica Salesiana.

Actúa como Secretaria o Secretario, la o el Procurador.

Art. 16.- Son funciones principales de la Unidad de Ética, Inclusión y Garantías de Participación:

1. Formular y proponer las políticas institucionales referentes a la Ética, Inclusión y Garantías de Participación;
2. Velar por el cumplimiento del Código de Ética;
3. Promover la socialización del Código de Ética, las Políticas de Inclusión y Garantías de Participación;
4. Realizar procesos de evaluación de la incidencia del Código de Ética, las Políticas de Inclusión y Garantías de Participación;
5. Elaborar el informe de resultados de la evaluación de la incidencia del Código de Ética, las Políticas de Inclusión y Garantías de Participación; y,
6. Velar por el cumplimiento de la inclusión, participación y alternabilidad de las mujeres y de otros grupos históricamente excluidos.

Las líneas de acción y demás aspectos de la Unidad de Ética, Inclusión y Garantías de Participación, se determinarán en el Reglamento de las Unidades Técnicas de Apoyo.

Art. 17.- De los mecanismos esenciales de aplicación del Código de Ética.- La Unidad de Ética, Inclusión y Garantías de Participación de la Universidad Politécnica Salesiana, por intermedio del Rector tiene la potestad para:

1. En los casos pertinentes y como una alternativa a la solución de conflictos, designar o delegar la conformación de Comités por Sede y de Rectorado, para tratar de manera previa a la instauración de un proceso disciplinario, los conflictos de miembros de la comunidad universitaria. Este comité tendrá la misión de intervenir en los conflictos que puedan suscitarse entre los miembros de la institución, buscando facilitar el diálogo entre ellos y de ser posible que los mismos lleguen a un acuerdo que ponga fin al problema. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Politécnica Salesiana, que en la parte pertinente dispone como garantía entre otras, la convivencia armónica de sus miembros. Se exceptúan de esta posibilidad, los presuntos delitos o situaciones que atenten a la vida, honestidad, integridad sexual, reproductiva, violencia a la mujer, seguridad, agresiones físicas, psicológicas y todas aquellas faltas o infracciones que se estimen deban iniciarse el trámite interno correspondiente o ante la justicia ordinaria;
2. Velar por el cumplimiento del Código de Ética;
3. Promover la socialización, difusión y vivencia del Código de Ética en la comunidad universitaria a través de campañas, conferencias u otras actividades pertinentes; y,
4. Evaluaciones sobre la incidencia de presente Código en la comunidad universitaria.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Código entrará a regir desde la aprobación del Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana.

Dado en la ciudad de Cuenca a los veintisiete días del mes de mayo de 2015.



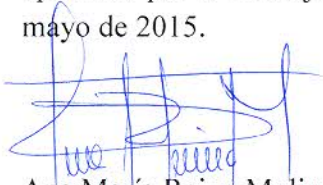
Javier Herrán Gómez, sdb.
RECTOR



Ana María Reino Molina
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO:

Que, el presente documento “Código de Ética de la Universidad Politécnica Salesiana” fue aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución N° 063-05-2015-05-27, de fecha 27 de mayo de 2015.



Ana María Reino Molina
SECRETARIA GENERAL



Certificado N° 002-2025 UPS RECTORADO SECRETARIA GENERAL
Cuenca, 27 de octubre de 2025

En calidad de Secretaria del Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana y en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias conferidas,

CERTIFICA:

Que, el “Código de Ética”, fue aprobado mediante Resolución N° 063-05-2015-05-27 de fecha 27 de mayo de 2015, se encuentra vigente desde mayo 2015 hasta la presente fecha, sin que haya sido derogada, modificada o suspendida mediante disposición administrativa o resolución posterior.

Es lo que puedo certificar de acuerdo a los archivos que reposan en esta dependencia.

Atentamente,



Dra. Ana María Reino Molina
SECRETARIA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL